



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público



Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

N° 00125-2025-GSF-OSITRAN

Expediente N° 202500005-SDO-JCRV-GSF-OSITRAN

Lima, 4 de julio de 2025

EMPRESA PRESTADORA : Concesionaria Vial del Sol S.A.
MATERIA : Declaración de Suspensión de Obligaciones.

VISTO:

Las Cartas N° 00425-2025-COVISOL, N° 00731-2025-COVISOL y N° 00892-2025-COVISOL, remitidas por la Concesionaria Vial del Sol S.A. y el Informe N° 04152-2025-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de agosto de 2009, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el "Concedente"), en representación del Estado peruano, y la Sociedad Concesionaria Vial Del Sol S.A (en adelante, COVISOL S.A o el "Concesionario") suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Trujillo - Sullana, (en adelante, el Contrato de Concesión);

Que, con Carta N° 00425-2025-COVISOL el Concesionario remitió al Regulador la solicitud de suspensión de obligaciones por la causal de fuerza mayor, respecto de la obligación asumida en el numeral ii) del literal a) de la cláusula 8.12 del Contrato de Concesión, debido al robo de los módulos de comunicación de marca CAPE de los Postes S.O.S. N° 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 35 ocurrido el 21 de febrero de 2025.

Que, con Carta N° 00731-2025-COVISOL, el Concesionario remite los sustentos correspondientes a su solicitud de suspensión de obligaciones y solicitó una primera ampliación del periodo de suspensión de obligaciones, en específico y únicamente respecto de los Postes S.O.S. N° 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 35, que fuera inicialmente solicitado mediante la Carta N° 00425-2025-COVISOL.

Que, con Carta N° 00892-2025-COVISOL, el Concesionario solicitó una segunda ampliación del periodo de suspensión de obligaciones, en específico y únicamente respecto de los Postes S.O.S. N° 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 35, que fuera inicialmente solicitado mediante la Carta N° 00425-2025-COVISOL.

Que, mediante Oficio N° 0965-2025-MTC/19, el Concedente emitió opinión respecto a la solicitud del Concesionario; señalando que, el OSITRAN verifique los eventos aludidos por el Concesionario como eventos de Fuerza Mayor, así como su impacto al incumplimiento de la obligación señalada en el numeral ii) del literal a) de la cláusula 8.12 del Contrato de Concesión.

Que, mediante Informe N.° 02211-2025-JCRV-GSF-OSITRAN, el Supervisor In Situ, Ing. Pedro Rene Franco Pebe, emitió el informe de campo correspondiente, relacionado con la presente solicitud de suspensión de obligaciones.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público



Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 04152-2025-JCRV-GSF-OSITRAN de fecha 4 de julio del 2025, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la suspensión de la obligación contractual contenida en el numeral ii) de la literal a) de la cláusula 8.12 del Contrato de Concesión, en específico y únicamente respecto de los Postes S.O.S. N° 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 35, con eficacia anticipada desde el 21 de febrero del 2025 hasta el 5 de mayo del 2025.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la empresa Concesionaria Vial del Sol S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

Artículo 3°.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Visado por:

ELMER MANRIQUE MANRIQUE
Supervisor de Operaciones
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:

MARIBEL MAGUIÑA MESTA
Especialista Legal
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:

JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ
Jefe
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por:

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2025092463